

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



QUILLOTA, 12 de Noviembre de 2018.
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 10.873 /VISTOS:

1. Memorandum N° 1209 de 31 de Octubre de 2018 de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde, en que solicita incorporar en la tabla del Concejo Municipal el pronunciamiento en forma Definitiva de Alejandra Navia Silva, Tipo: F) Establecimiento de expendio de cerveza o sidra de frutas, Dirección: Calle Bernardo O'higgins N°173, Quillota;
2. El Acuerdo N°381/18 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de 12/11/2018, Acta N° 41/2018 que dice: "**Por unanimidad se aprueba Patente de Alcohol de Alejandra Navia Silva, Tipo: F) Establecimiento de Expendio de Cerveza o Sidra de Frutas, Dirección: Calle Bernardo O'higgins N°173, Quillota.**";
3. El Acuerdo N°003-B/16 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Quillota en Sesión Ordinaria de fecha 06/12/2016, Acta N°01-B/2016, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2016 a 2020, sin esperar la aprobación de Actas;
4. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

APRUÉBASE la Patente de Alcohol de Alejandra Navia Silva, Tipo: F) Establecimiento de Expendio de Cerveza o Sidra de Frutas, Dirección: Calle Bernardo O'higgins N°173, Quillota.

SEGUNDO

ADOpte la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Rentas y Patentes - Oficina de Concejales - Delegación San Pedro - Acuerdo N°381/18 Acta N° 41/2018 - Secretaría Municipal.-

LMG/HCM/DMB/jlm.-